RESOLUCIÓN DNCP N° 3787 / 2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO CONTRACTUAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA DNCP", ADJUDICADO A LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS – ID 317193.

Asunción, 03 de octubre de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 317193, la Resolución DNCP N° 3.142/16, la Resolución DNCP N° 2.605/18, el Dictamen UOC N° 25/18, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Circular DNCP N° 28/16, el Decreto N° 285/18, la Ley N° 3.439/07, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 3.142/16 de fecha 19 de septiembre de 2016 la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS resolvió la adjudicación a favor de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS del proceso licitatorio identificado con el ID 317193 denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA DNCP".

Que, conforme fuera establecido en la Carta de Invitación del llamado, en lugar de la suscripción entre las partes de un Contrato en la proforma habitual, la compañía adjudicada ha emitido una Póliza de Seguro por los riesgos asegurados, en equivalencia a aquel documento. Por lo tanto, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presentó la póliza cuyos datos se especifican a continuación:

Descripción del Concepto	Póliza N°	Monto total adjudicado	Vigencia (Meses)	Desde	Hasta
Incendio de Edificios	13.0201.0016719.0000	45.799.200	24	20/9/2016	20/9/2018

Que, posteriormente, a través de la Resolución DNCP N° 2.605/18 de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve ampliar la vigencia de la Póliza por el término de 1 (un) mes más - desde el 21 de septiembre hasta el 21 de octubre del corriente- y por un monto total de Gs. 1.908.300 (guaraníes un millón novecientos ocho mil trescientos).

Que, en fecha 28/09/2018, la Coordinación de Recursos Administrativos –Administrador del Contrato–, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del correo electrónico institucional, la ampliación de vigencia del Contrato de Póliza de Seguro, en vista a su próximo vencimiento y que el nuevo proceso que dará cobertura a las necesidades institucionales se encuentra pendiente de publicación, resultando incierto el periodo de adjudicación.

Que, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado*

Abog. Pablo Sanz Ortiz
Director Nacional
DNCP

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".

Que, por Circular DNCP N° 28/16 se citan las pautas a ser atendidas al momento de realizar modificaciones contractuales en el amparo del artículo 63, indicándose – entre otras – que solo se admitirán las modificaciones en los contratos vigentes; observándose que el Contrato de Seguro de Edificios (Póliza) se encuentra plenamente vigente.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 25/18, recomienda la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato de Seguro (instrumentados en la Póliza citada), manteniéndose invariable el precio unitario, por el lapso de 3 (tres) meses más. Con esto, el total de las ampliaciones alcanzarían menos del 20% del monto máximo establecido en la normativa legal vigente.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato de Seguro de Edificios instrumentado en la Póliza emitida por la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por el término de 3 (tres) meses –desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 22 de enero de 2019–, y por un monto total de Gs. 5.724.900 (guaraníes cinco millones setecientos veinticuatro mil novecientos).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del endoso correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional